



**Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec
2016-2018**



Manual de Organización

**Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de
Jilotepec (IMCUFIDE)**



© DERECHOS RESERVADOS
Primera Edición 2016
Ayuntamiento de Jilotepec 2016-2018
Impreso y hecho en Jilotepec, Estado de México.
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec
Unidad Deportiva Solidaridad Av. Reforma Pte. Esq.
Con Libramiento Antonio Huitron, Col. El Deni
Teléfono: 761-73-4-18-01
Abril 2016
Número de Autorización de Junta de Consejo

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



Indice

PRESENTACIÓN.....	3
I. ANTECEDENTES.....	4
II. FUNDAMENTO LEGAL.....	5
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES.....	7
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	14
V. ORGANIGRAMA.....	15
VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	16
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE DE JILOTEPEC.....	16
DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (TESORERÍA).....	18
DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA DE DIFUSIÓN Y OPERACIÓN.....	20
JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.....	22
JEFE DE ÁREA DE CULTURA FÍSICA.....	23
JEFE DE ÁREA DE DEPORTE COMPETITIVO.....	25
VII. DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....	26
DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.....	27
VIII. VALIDACIÓN.....	28
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	29



PRESENTACIÓN

El presente manual de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, México; es de observancia general, como instrumento de información y de consulta.

El cual permite y dar a conocer la estructura orgánica, los diferentes niveles jerárquicos, así como las funciones específicas de cada una de las áreas que conforma este Instituto.

Es un documento normativo que contiene información para saber el funcionamiento de cada una de las partes estructurales de este Organismo Público Descentralizado, así como la descripción de puestos de cada una de las áreas administrativas que la conforman.

Para su respectiva aplicación, se presenta totalmente validado y aprobado por las autoridades del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, presidido por el Profr. Felipe Vega Becerril, mismo que validara y formalizara ante las autoridades correspondientes con la finalidad de que este instituto optimice recursos, eficiente procesos para la prestación de servicios de calidad a cualquier Jilotepequeño o visitante de cualquier lugar que nos visite a cada una de las instalaciones así como la atención, AMABLE Y RESPETUOSA de cada uno de los servidores públicos que laboran para este Organismo, para formar "Un Ayuntamiento de Diez".



I. ANTECEDENTES

Es de gran importancia conocer y saber el porque de cada proceso para llegar a un Fin y sin duda el Fin de este Instituto inicia con la Sesión Ordinaria de Cabildo del día diez de diciembre del año 2009, como lo relata el Acta Constitutiva, la cual sirvió para el proceso de autorización de la H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO. En su Artículo Único.- que a la letra dice; Se Expide la Ley que crea el Organismo Público descentralizado denominado INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JILOTEPEC, MÉXICO.

El deporte a lo largo de la historia reciente, el Estado mexicano ha creado diversas instituciones para fomentar y promover el deporte; con funciones específicas, entre las cuales destacan; formular normas y programas; ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte popular, estudiantil y selectivo, algunas con autonomía propia.

Sin embargo en el Estado de México, la Institución que ha venido fomentando y preocupándose por el deporte en nuestro Estado, ha adquirido diversas denominaciones; tenemos que desde el año de 1976 era llamada Dirección de Cultura Física y Recreación (DICUFIR), para el año de 1984 se denominada únicamente Dirección del Deporte, continuo con cambios en las denominaciones siendo que en el año de 1989 era nombrada como Instituto de la Juventud y el Deporte (INJUDEM), para ello en el año de 1998 vuelve a nombrarse como Instituto Mexiquense del Deporte (IMED) siendo su duración solo de dos años, porque para el año 2000 sufre nuevamente cambio quedando como actualmente lo conocemos como el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).



II. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones. Establecido en los artículos 115, Fracciones I, II, III, Inciso I), Cuarto.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. En los artículos 112, 113, 116, 122, 124, 125.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta de Gobierno con fecha 28 de Octubre de 2016.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. En sus Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 15, 27, 28, 29, 31. Fracciones IV, XXXIII Y XXXVIII, 48, 123
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. En sus Artículos 1, 7, 8, 14, 15, 20, 21.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de cultura Física y Deporte de Jilotepec. Decreto Número 122, de fechas; aprobación 06 de agosto de 2010, promulgación 25 de agosto de 2010 y publicación 26 de agosto de 2010, vigente
- Gaceta Municipal del Municipio de Jilotepec de fecha 14 de enero de 2016, publica Código Reglamentario en su Sección Tercera, de los artículos 3.85, 3.86.
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, 6 de noviembre de 2015. Decreto Número 26.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, 6 de noviembre de 2015. Decreto Número 28.
- Ley de Coordinación Fiscal. Diario Oficial de la Federación, 27 de Diciembre de 1978, y sus reformas y adiciones
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de Agosto de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas, adiciones y derogaciones.



- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de Diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, y sus reformas, adiciones y derogaciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de abril del 2004, y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002, No. 77, Sección Cuarta.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de Diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de Diciembre de 2003.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de octubre de 2004.
- Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016. Gaceta del Gobierno del Estado de México. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016. Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN). Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente. Gaceta de Gobierno de 30 de Octubre de 2015, No.87.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
- Bando Municipal 2016 Gaceta Municipal, 5 de Febrero de 2016



III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

Decreto Número 122

La H." LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley que crea el Organismo público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, México.

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JILOTEPEC, MEXICO

CAPÍTULO PRIMERO

DE SU NATURALEZA JURIDICA Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec", como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, será manejado entre otros por personas que surjan del movimiento deportivo municipal, que conozcan y estén comprometidos con todos los deportistas y la sociedad en general del Municipio de Jilotepec, México.

Artículo 3.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, es sujeto de derechos y obligaciones, otorgándosele autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento del deber del municipio de promover el deporte y la cultura física.

Artículo 4.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec tendrá los siguientes objetivos:

- I. Impulsar la práctica deportiva en todos los grupos y sectores del municipio;
- II. Propiciar la interacción familiar y social;
- III. Fomentar la salud física, mental, cultural y social de la población del municipio;
- IV. Propiciar el uso adecuado y correcto de los tiempos libres;



- V. Promover e impulsar el deporte para los adultos mayores y las personas con discapacidad;
- VI. Promover el deporte de los trabajadores;
- VII. Promover el cambio de actitudes y aptitudes;
- VIII. Promover y desarrollar la captación de recursos humanos para el deporte;
- IX. Elevar el nivel competitivo del deporte municipal;
- X. Promover la revaloración social del deporte y la cultura física;
- XI. Promover fundamentalmente el valor del deporte para el primer nivel de atención a la salud;
- XII. Promover la identidad del municipio de Jilotepec, en el ámbito municipal, estatal, nacional e internacional a través del deporte;
- XIII. Fomentar la integración familia y social; y
- XIV. Facilitar a los deportistas el acceso a los servicios de salud.

CAPÍTULO SEGUNDO DE SUS FACULTADES

Artículo 5.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, tendrá las siguientes facultades:

- I. Crear escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del municipio de Jilotepec;
- II. Crear el sistema municipal de becas académicas, económicas y alimenticias para deportistas distinguidos del municipio;
- III. Crear torneos estudiantiles permanentes en los niveles: preescolar, primaria, secundaria y media superior;
- IV. Organizar clubes deportivos populares permanentes;
- V. Involucrar a los sectores público, social y privado en el deporte municipal;
- VI. Presentar públicamente los programas deportivos municipales, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- VII. Otorgar dirección técnica de calidad a representaciones municipales;
- VIII. Otorgar asesoría al deporte formativo y de recreación;



- IX. Promover el uso de instalaciones deportivas públicas y privadas;
- X. Promover y desarrollar instalaciones públicas y privadas;
- XI. Desarrollar corrientes sociales y deportivas del mérito;
- XII. Crear el registro municipal de instalaciones deportivas;
- XIII. Crear el registro municipal de deportistas, deportes, clubes, ligas y torneos deportivos;
- XIV. Crear el registro municipal de jueces, árbitros, entrenadores, profesores de educación física, médicos del deporte, psicólogos del deporte y escuelas del deporte;
- XV. Brindar apoyo logístico a los eventos deportivos que se desarrollan en el municipio; y
- XVI. Las demás que las leyes de la materia le señalen.

CAPÍTULO TERCERO DE SUS PROGRAMAS BÁSICOS

Artículo 6.-Del Deporte Estudiantil.

A través de este programa, se promoverá y organizará la participación de los estudiantes deportistas del municipio, con el fin de inducir la ocupación adecuada de los tiempos libres, el desarrollo de aptitudes individuales y actitudes de sociabilización y responsabilidad social.

Artículo 7.- De los Clubes Estudiantiles.

Para fomentar el uso adecuado de los tiempos libres, desarrollar las aptitudes y mejorar actitudes en los jóvenes estudiantes, se formarán y organizaran clubes deportivos estudiantiles dentro y fuera de las escuelas, a los cuales se les brindará asesoría en la organización, capacitación, participación, entrenamiento y torneos, así mismo se les brindará apoyo con el uso de instalaciones deportivas y en algunos casos con material deportivo.

Artículo 8.- De los Torneos Municipales



Se fomentarán, organizarán y dirigirán torneos municipales permanentes entre los estudiantes de todos los niveles.

Artículo 9.- Del Deporte Popular.

A través de este programa se promoverá y organizará el deporte en forma permanente en todo territorio municipal, con la convicción de la importancia del deporte en los ámbitos formativo, competitivo y recreativo para lograr buena salud en todos los aspectos, como principio básico de la práctica deportiva

Artículo 10.- De las Escuelas de Iniciación.

Se crearán escuelas de iniciación deportiva por todo el territorio municipal, según sea la demanda basada en el deporte que más se practique o le interese a la comunidad de que se trate.

Artículo 11.- De los Torneos de Barrios.

Se promoverán y organizarán torneos en cada barrio, colonia, pueblo, comunidad o delegación municipal.

Artículo 12.- De los Torneos de Campeones.

Se organizará un torneo con los campeones de todas las ligas y clubes deportivos en todas sus categorías y ramas.

Artículo 13.- De las Instalaciones Deportivas.

Con este programa se pretende realizar un censo de instalaciones deportivas asentadas en el municipio con la finalidad de conocer su estado y uso actual con el propósito de mejorar el uso adecuado y su plena utilización.

Artículo 14.- De la Capacitación.

El deporte en la época actual debe cumplir con las expectativas sociales para lo cual es imperativo que exista la capacitación de todos los que formen parte de él.

Artículo 15.- Del Deporte Formativo.

En la formación, es donde el Instituto de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, otorgará asesoría, promoción e información a la comunidad sobre los deportes y su práctica.

Artículo 16.- Del Deporte Recreativo.



El Instituto de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, lo fomentará y promoverá para su propia organización, su financiamiento, su desarrollo y todo aquello que conlleva a un beneficio individual sin perder de vista el bien social.

CAPÍTULO CUARTO DE SU ORGANIZACIÓN INTERNA

Artículo 17.- La dirección y administración del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, estará a cargo de un Consejo Municipal y de un director.

Artículo 18.- El Consejo Municipal, es el órgano de gobierno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, el cual estará integrado por:

- I.- Un presidente, que será el presidente municipal;
- II.- Un secretario técnico, que será el director del deporte; y
- III.- Cinco vocales quienes serán:

El regidor de la comisión del deporte

Cuatro vocales que designe el H. Ayuntamiento a propuesta del presidente y/o el director.

Artículo 19. Los miembros del Consejo Municipal, durarán en su cargo el periodo constitucional de la administración municipal para la cual fueren designados.

Artículo 20.- El Consejo Municipal, sesionará por lo menos cada tres meses de forma ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

Artículo 21.- Son atribuciones del Consejo Municipal:

I.- Aprobar el reglamento interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec;

II.- Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec;

III.- Aprobar, en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos;



- IV.- Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales;
- V.- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos;
- VI.- Nombrar o ratificarlo al director;
- VII.- Evaluar los planes y programas;
- VIII.- Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento;
- IX. Invitar a sus sesiones a otros servidores públicos de los gobiernos federal, estatal y municipal, cuando los eventos o asuntos así lo requieran; y
- X. Las demás que se deriven de otros ordenamientos legales.

Artículo 22.- El director será nombrado por el Consejo Municipal a propuesta del Presidente Municipal

Artículo 23.- Son facultades y obligaciones del director, las siguientes:

- I.- Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec México;
- II.- Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal;
- III.- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;
- IV.- Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto;
- V.- Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto del programa operativo del Instituto;
- VI.- Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos;
- VII.- Adquirir conforme a las normas y previa autorización del Consejo, los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- VIII.- Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos; y
- IX. Las que le confieren la presente ley, el reglamento interno y el Consejo Municipal.

CAPÍTULO QUINTO DE SU PATRIMONIO



Artículo 24.- El patrimonio del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, Estado de México, se integrará con:

- I.- La asignación del 2% del total del presupuesto de egresos del Municipio;
- II.- Los bienes muebles e inmuebles que el Ayuntamiento le asigne como organismo público descentralizado;
- III.- Los apoyos financieros, subsidios, valores, bienes y servicios que provengan del gobierno federal, estatal y municipal; y
- IV. Los productos, concesiones, aprovechamientos, donativos, cooperaciones y demás ingresos que adquiera por cualquier título, ya sea público, privado o social y los ingresos y utilidades que obtenga por prestación de sus servicios.

CAPÍTULO SEXTO GENERALIDADES

Artículo 25.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, estará sujeto a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México y la legislación federal en la materia.

Artículo 26.- Las relaciones laborales entre el instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, se forma de la siguiente estructura Organica para ser Funcional, Eficaz y Eficiente:

Consejo Directivo

I.- Presidente del Consejo Municipal,

II.- Secretaria Técnica del Consejo Municipal,

III.- Primer Vocal,

IV.- Segundo Vocal,

V.- Tercer Vocal,

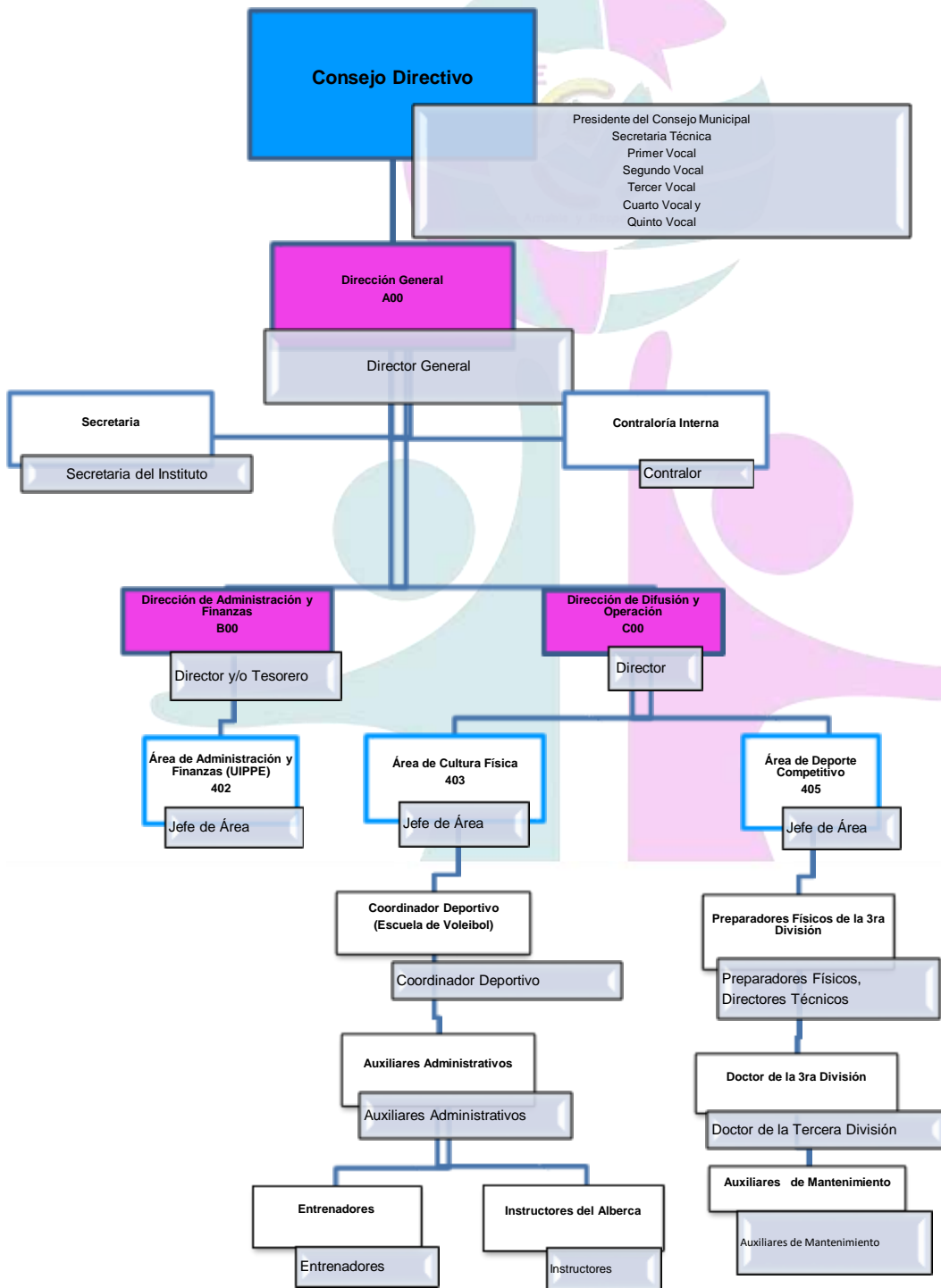
VI.- Cuarto Vocal y

V.- Quinto Vocal

1. **Directora General del Instituto Municipal de Cultura Física y del Deporte de Jilotepec.**
 - 1.1 Asesor
 - 1.2 Asesor
 - 1.3 Contralor Interno
 - 1.4 Secretaria
2. **Director de la Dependencia de Administracion y Finanzas (Tesorería)**
 - 2.1 Jefe de Área de Administración y Finanzas (UIPPE)
3. **Director de la Dependencia de Difusión y Operación**
 - 3.1 Jefe de Área de Cultura Física
 - 3.1.1 Coordinador Deportivo
 - 3.1.2 Auxiliares Administrativos
 - 3.1.3 Entrenadores
 - 3.1.4 Instructores del Alberca
 - 3.2 Jefe de Área de Deporte Competitivo
 - 3.2.1 Preparadores Físicos de la 3ra División
 - 3.2.2 Doctora de la 3ra División
 - 3.2.3 Auxiliares de Mantenimiento



V. ORGANIGRAMA





VI. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE DE JILOTEPEC.

Objetivo:

Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec.

Funciones:

- Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec.
- Dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo Municipal;
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto;
- Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del Instituto;
- Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto del programa operativo del Instituto;
- Presentar ante el Consejo Municipal el proyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos;
- Adquirir conforme a las normas y previa autorización del Consejo, los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;
- Las que le confieren la presente ley, el reglamento interno y el Consejo Municipal.
- Gestionar los recursos para los programas de los eventos especiales
- Autorizar los programas de los eventos especiales.
- Atender a las diferentes ligas que soliciten el apoyo del Instituto.
- Asistir a las audiencias especiales.
- Proponer, Formular y ejecutar las políticas deportivas.
- Establecer procesos en materia deportiva para su cumplimiento.
- Fomentar la participación de Organismos para el desarrollo del deporte.



- Elaborar informe al presidente, para dar a conocer lo realizado en el Instituto.
- Gestionar estímulos y apoyos para el desarrollo de las premiaciones.
- Apoyar a cualquier dependencia y /o organismo en materia del deporte
- Vigilar la practica deportiva de alto rendimiento (3ra división).
- Responsable del manejo de información confidencial del Instituto.
- Firmar en convenios deportivos que beneficien a cualquier persona.
- Supervisas las instalaciones para su buen manejo
- Participar en premiaciones de torneos de las diferenres ligas
- Desarrollar las demás que le confieren otras disposiciones legales y aplicables en el ámbito de su competencia.





DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (TESORERÍA)

Objetivo:

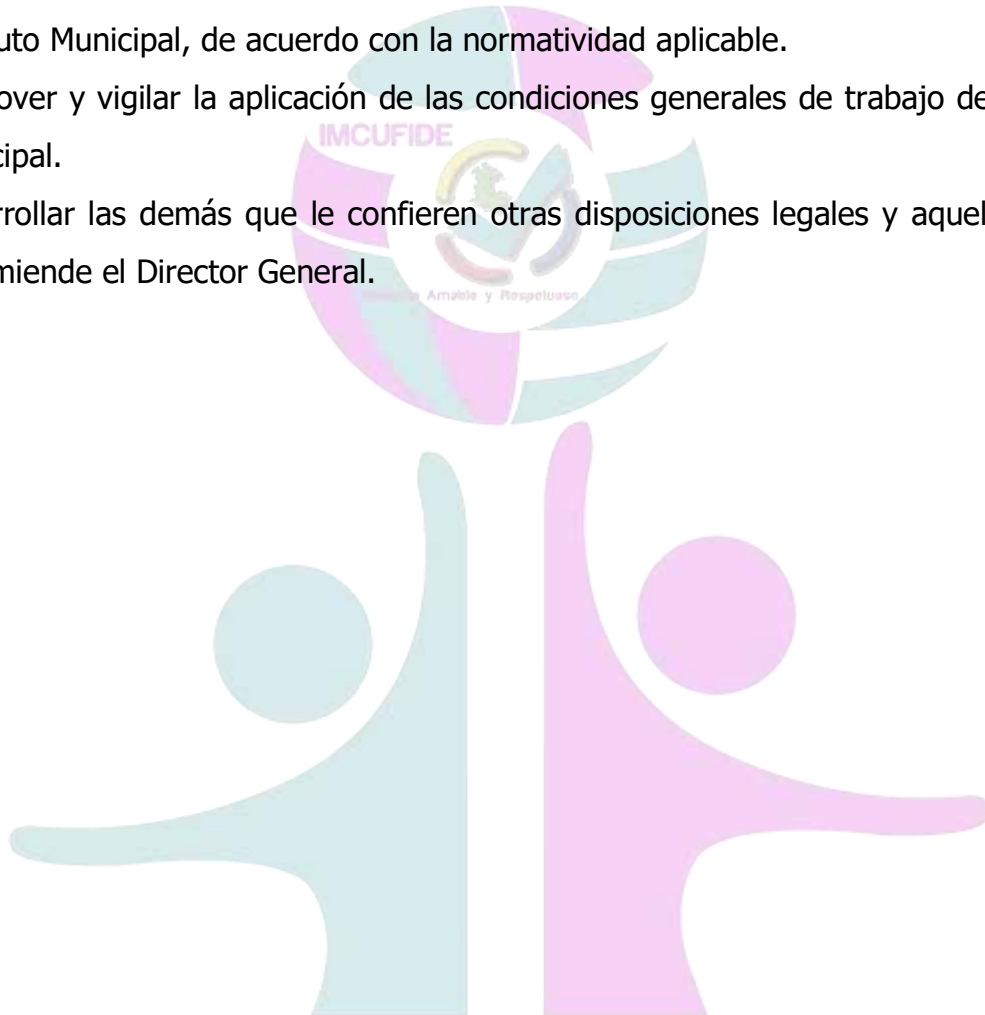
Organizar y controlar el suministro, control de recursos financieros materiales, en términos de la Ley que crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jilotepec, Entregar información al órgano superior de fiscalización.

Funciones:

- Proponer al Director General acciones de financiamiento alternativo para impulsar programas autosustentables de deporte, recreación, cultura física, capacitación e investigación deportiva.
- Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto Municipal y someterlo a la consideración del Director General, así como realizar la programación y calendarización de los recursos del presupuesto una vez que ha sido autorizado.
- Ejecutar los procedimientos relativos al ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente del Instituto Municipal.
- Coordinar, consolidar y controlar la información sobre el ejercicio del gasto y la captación de ingresos del Instituto Municipal e informar al Director General sobre el comportamiento del mismo.
- Proponer las transferencias del presupuesto en las partidas autorizadas, con base en las necesidades de operación del Instituto Municipal y conforme a la normatividad aplicable.
- Formular conjuntamente con las demás unidades administrativas del Instituto Municipal, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y mantenimiento del Instituto Municipal, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los programas de trabajo y los presupuestos respectivos.



- Ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Instituto Municipal, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Promover y vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo del Instituto Municipal.
- Desarrollar las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.





DIRECTOR DE LA DEPENDENCIA DE DIFUSIÓN Y OPERACIÓN

Objetivo:

Organizar y controlar el funcionamiento del área, coordinar las diferentes actividades que el Instituto tenga en beneficio del fomento deportivo, ser eje rector en control de la transparencia del Instituto, dar seguimiento a la planeación anual para dar su cumplimiento.

Funciones:

- Dar seguimiento a los programas, proyectos y actividades deportivas dentro del Municipio.
- Colaborar con la Dirección en la formulación de planes y programas deportivos del Instituto.
- Establecer los controles para los procesos administrativos.
- Supervisar el Área de Cultura Física.
- Supervisar el Área de Deporte Competitivo.
- Atención de ligas locales.
- Elaborar el programa de evaluación en conjunto con la Dirección.
- Las demás Funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera la Dirección General.
- Enlace en transparencia.
- Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos.
- Elaboración de Organigrama y Estructura Orgánica.
- Elaboración de reglamentos internos del Instituto.
- Elaboración de programas deportivos.
- Atender actividades deportivas en coordinación con las otras áreas.
- Participar en actividades deportivas auxiliar en eventos
- Hacer requerimientos para el área.
- Manejo del correo electrónico del Instituto.
- Elaboración de protocolo y Actas de Consejo.



- Responsable de la base de datos de las escuelas del Instituto
- Organización de reuniones con entrenadores e instructores.
- Participación en eventos deportivos como visor y juez.
- E laboración de oficios y documentos para el buen funcionamiento de la dependencia.
- Revisión de Pbrms para la aplicación de presupuestos para ser ejecutables en eventos.
- Desarrollar las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.





JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo:

Cumplir con los lineamientos y reglamentos contables para tener un control de gastos de todas las actividades del Instituto, controlar los gastos de la dirección para tener finanzas sanas, así como colaborar en presupuesto basado en metas y matrices. Elaborar nómina así como tener el control del personal de este Instituto.

Funciones:

- Elaboración de nómina.
- Control de requisiciones.
- Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable.
- Diseñar, proponer y, en su caso, aplicar instrumentos técnico - administrativos que contribuyan a elevar la eficiencia en la administración de los recursos asignados al Instituto Municipal.
- Tramitar los movimientos de alta, baja, cambios, permisos y licencias del personal del Instituto Municipal, en términos de las disposiciones legales.
- Solventaciones de observaciones del Organo Superior de Fiscalización.
- Control de Fondo Fijo
- Elaboración de Presupuesto basado en Metas y Matrices de indicadores.
-
- Participar reunión de Coplademun



JEFE DE ÁREA DE CULTURA FÍSICA

Objetivo:

Elaborar y ejecutar el programa de formación y capacitación de recursos humanos en materia de cultura física y deporte de los centros de formación deportiva de las comunidades del municipio de Jilotepec.

Funciones:

- Elaborar, proponer y ejecutar programas de fomento al deporte, involucrando la participación de autoridades y asociaciones deportivas.
- Fomentar entre las comunidades del municipio la ejecución de programas y acciones de cultura física y deporte.
- Diseñar y proponer a las comunidades que lo soliciten, programas de activación física y de recreación.
- Fomentar el deporte social en las comunidades del municipio, tomando en consideración las características de la población de cada una de ellas.
- Proponer al Director General la realización de eventos deportivos en las diferentes categorías, ramas y disciplinas que se desarrollen en las comunidades del municipio y organizar su ejecución.
- Apoyar técnicamente a las comunidades que lo soliciten, en la planeación, organización y desarrollo de actividades deportivas en sus diversas manifestaciones.
- Coordinar los programas de desarrollo del deporte en los centros de formación deportiva de las comunidades de iniciación deportiva.
- Gestionar recursos y servicios especializados a la preparación y competencia de las preselecciones y selecciones deportivas de las comunidades del municipio.
- Llevar el control y seguimiento de los programas de preparación y participación de deportistas en competencias municipales, estatales y nacionales, así como el desarrollo individual de los preseleccionados y seleccionados de las diversas comunidades.



- Gestionar el otorgamiento de apoyos para la preparación y participación en competencias de los centros de formación deportiva de las comunidades, de las asociaciones y organizaciones deportivas, con base en resultados deportivos de disciplinas.
- Evaluar el cumplimiento de los programas y actividades de las preselecciones y selecciones deportivas de los centros de formación deportiva de las comunidades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Promover el establecimiento y eficiente operación de instalaciones deportivas con las que cuenta el municipio de Jilotepec.
- Impulsar la formación y capacitación de deportistas y personal especializado, a fin de fortalecer el deporte de en sus diversas categorías y disciplinas.
- Promover y coordinar la realización de eventos y competencias deportivas, involucrando la participación de autoridades y asociaciones vinculadas con esta materia.
- Fomentar la preparación y competencia de los deportistas con talento en las diversas ramas, categorías y disciplinas para hacer frente a las competencias intermunicipales, estatales y nacionales.
- Coordinar sus acciones con los sectores público, social y privado en la ejecución de programas y eventos de activación física y recreación.
- Impulsar la cultura del ejercicio físico entre la población, como un medio para mejorar su salud física y mental.
- Promover y organizar eventos de cultura física con instituciones educativas, a fin de fomentar la activación física entre los estudiantes.
- Desarrollar las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomienden el Director General.



JEFE DE ÁREA DE DEPORTE COMPETITIVO

Objetivo:

Analizar y determinar la viabilidad de los programas y proyectos deportivos que pretenda llevar a cabo el Instituto Municipal, siendo propuestos al Director General.

Funciones:

- Elaborar, proponer y ejecutar programas masivos de activación física, deporte y recreación y su práctica sistemática, cuando así se requiera, con base en lo que al respecto promueva el Gobierno Municipal.
- Elaborar y proponer al Director General el Programa de Cultura Física en el municipio.
- Coordinar, dirigir y controlar la ejecución de los programas de cultura física y deporte que lleve a cabo el Instituto Municipal.
- Promover la participación y colaboración de los sectores público, social y privado en la formulación y ejecución de programas específicos para el desarrollo de actividades físicas y deportivas.
- Coordinar las actividades de la tercera división.
- Estar al pendiente ante la federación de cualquier requerimiento que solicite.
- Hacer altas y bajas de los jugadores ante la federación.
- Coordinarse con los preparadores físicos para los partidos así como las salidas para los partidos.



VII. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

PROFESOR FELIPE VEGA BECERRIL

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CIUDADANADANIELA MONROY DE JESÚS

SÍNDICO MUNICIPAL

PROFESOR JOSÉ GUADALUPE NOGUEZ BAUTISTA

PRIMER REGIDOR

CIUDADANA EVANNY ARELI REBOLLAR VENTURA

SEGUNDA REGIDORA

ING JOSÉ AGUSTIN NAVARRETE ARCHUNDIA

TERCER REGIDOR

CIUDADANA LAURA CRUZ HERNÁNDEZ

CUARTA REGIDORA

CIUDADANO JUAN LUIS PETREARSE CONTRERAS

QUINTO REGIDOR

CIUDADANA ANA GRISELDA RAMÍREZ LÓPEZ

SEXTA REGIDORA

PROFESORA. MARIA DE LOURDES LETICIA NOGUEZ CUEVAS

SEPTIMA REGIDORA

LICENCIADO JUAN DE DIOS ZARZA MIRANDA

OCTAVO REGIDOR

PROFESOR PEDRO PASTOR ARCINIEGA MONTIEL

NOVENO REGIDOR

CIUDADANA OFELIA GARCÍA CASTAÑEDA

DECIMA REGIDORA



DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CIUDADANA MARIA DE LA PAZ BELEN MALDONADO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

LIC. CARLOS HORACIO RODRIGUEZ JIMENEZ
CONTRALORIA INTERNA

L.C. IVONE ESTRELLA NOGUEZ GRANADA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TESORERIA

DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y OPERACIÓN

LIC. VICTOR CASAS ALCANTARA
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UIPPE

LIC. DANIEL ALFREDO GARCÍA ALCANTARA
JEFE DEL ÁREA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

LIC. ABERTO JORGE CONSUELO CAÑAS
JEFE DEL ÁREA DE DEPORTE COMPETITIVO



VIII. VALIDACIÓN

NUMERO DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	27/mayo/2016	MARIA DE LA PAZ BELÉN MALDONADO HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación
2		MARIA DE LA PAZ BELÉN MALDONADO HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación
3		MARIA DE LA PAZ BELÉN MALDONADO HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación
4		ING. AMAYALI MARLENE NOGUEZ MENDOZA ENCARGADA DE TRANSPARENCIA	MARIA DE LA PAZ BELÉN MALDONADO HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

NUMERO DE REVISIÓN	FECHA DE REVISIÓN	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	27/mayo/2016	MARIA DE LA PAZ BELÉN MALDONADO HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación
2	26/mayo/2017	MARIA DE LA PAZ BELÉN MALDONADO HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación
3	28/mayo/2018	MARIA DE LA PAZ BELÉN MALDONADO HERNANDEZ DIRECTORA GENERAL	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación	C. Jorge Vega Miranda Director de Planeación